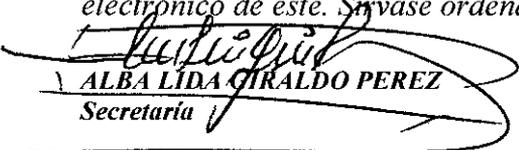


INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Erika Jhoana Bernal Aristizabal, allega escrito en el que solicita el emplazamiento del demandado, manifiesta desconocer la dirección para notificación y el correo electrónico de este. *Se vase ordenar.*


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 279

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JESÚS PINEDA MARQUEZ.

RADICADO: 2019-00092-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor JESÚS PINEDA MARQUEZ, identificado con C.C. Nro. 16.115.417, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 16 de julio de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

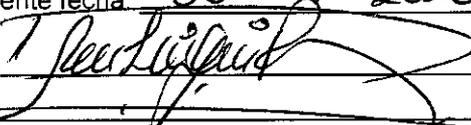
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

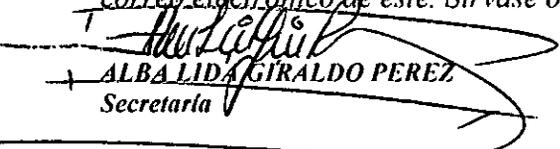
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 56

De la presente fecha 30-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega escrito en el que solicita el emplazamiento del demandado, manifiesta que la empresa Interrapidísimo informa que la dirección es errada, intento comunicarse al abonado telefónico aportado, sin obtener comunicación. Igualmente indica que desconoce la dirección para notificación y el correo electrónico de este. Sírvase ordenar.


ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

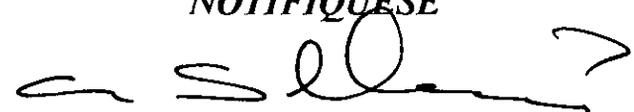
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 281
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JOSÉ NELSON PÉREZ RONDÓN.
RADICADO: 2019-00259-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor JOSÉ NELSON PÉREZ RONDÓN, identificado con C.C. Nro. 71.398.071, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 21 de noviembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

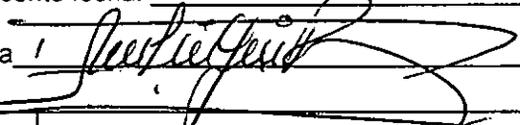
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

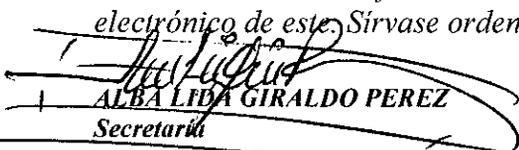
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 56

De la presente fecha. 30-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Erika Jhoana Bernal Aristizabal, allega escrito en el que solicita el emplazamiento del demandado, manifiesta desconocer la dirección para notificación y el correo electrónico de este. Sirvase ordenar.


ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 280

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: JAIME MOLINA GIRALDO.

RADICADO: 2019-00171-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor JAIME MOLINA GIRALDO, identificado con C.C. Nro. 16.114.979, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 11 de septiembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 56

De la presente fecha. 30-07-2020.

Secretaria 